

CONCEPCION, 04 DE JULIO 2016

Nº 432 / VISTOS: la Nota solicitud de fecha de fecha 06 de noviembre de 2015 del Club Deportivo Juventudes de América, por la que solicita regularizar la ocupación de terreno destinado a área verde ubicado en calle Abdón Cifuentes Nº 11, en donde se emplaza la sede social edificada; el Oficio Ord. Nº 1341, de fecha 30 de diciembre de 2015, del Secretario Comunal de Planificación, por el cual emite pronunciamiento favorable para la solicitud de permiso precario para la citada organización comunitaria; el oficio ord Nº 7-B-6 de fecha 06 de enero de 2016 del Director de Obras; el oficio Nº 293 del 23 de febrero del Secretario Municipal remitiendo todos los antecedentes a la Alcaldía, el VºBº del señor Alcalde titular, de esta fecha; teniendo presente el artículo 2.1.30 del D.S. Nº 47, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra c), 36 y 63 letras f) y g) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

1.- Otórguese permiso a la organización comunitaria denominada “Club Deportivo Juventudes de América”, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias que mantiene este Municipio bajo el Nº 239, para ocupar un terreno emplazado en el Bien Nacional de Uso Público con destino área verde, ubicado en la calle Abdón Cifuentes Nº 11 de esta Comuna.

2.-Establécese que el terreno corresponde a un área verde de geometría regular de superficie 261 m<sup>2</sup> de acuerdo al loteo aprobado por Resolución D.O.M Nº 6321-G 85º de fecha 12 de noviembre de 1986.

3.-Establécese la singularización del terreno de acuerdo a los límites solicitados por el Club Deportivo genera una superficie de 251,9m<sup>2</sup> con los siguientes deslindes son:

NORTE : En 22,00 m. con propiedad particular Rol avalúo 6081-11  
SUR : En 22,00 m. con calle Magallanes  
ORIENTE : En 14,9 m. con calle Abdón Cifuentes  
PONIENTE : En 8,00 m. con área verde Loteo Villa Valencia

4.-Establécese que el presente permiso es **ESENCIALMENTE PRECARIO** y podrá ser modificado o dejado sin efecto por el Municipio, sin derecho a indemnización alguna.

5.-Exímase la organización comunitaria denominada “Club Deportivo Juventudes de América”, del pago en forma total de los derechos municipales por el permiso que se otorga para la ocupación del espacio público, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Nº 5 de 2002 y sus modificaciones posteriores, por tratarse de una persona jurídica que no persigue fines de lucro.

5. Procédase por la **Secretaría Comunal de Planificación**, por medio de su profesional, don Alberto Jarpa Tapia, Constructor Civil acompañado de Ministro de Fe dependiente de la Secretaría Municipal, a ratificar la entrega física del terreno indicado en el punto 2 de la presente resolución, debiéndose levantar el acta correspondiente, copia de la cual se remitirá a Secretaría Municipal para ser anexada al presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DISTRIBUCIÓN:

- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Obras Municipales
- Señor presidente Club Deportivo Juventudes de América Concepción

Archivo

PII/bi

Id. doc 483771

